Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Irgentina Poder Legislativo USHUAIA, 3 0 ABR 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día treinta (30) de Abril de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y AIRE LIBRE SRL representada por el señor Osvaldo E. MUÑOZ, DNI N° 12.518.525; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Osvaldo E. MUÑOZ – AIRE LIBRE SRL realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura provincial, en espacio destacado através de la emisora radial FM 96.3 Aire Libre de la Ciudad de Río Grande y en la publicación digital www.airelibre.com.ar Dentro de la página web del Locador, se colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar. Además si existiere, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, y la Disp. SA N° 80/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día treinta (30) de Abril de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y AIRE LIBRE SRL representada por el señor Osvaldo E. MUÑOZ, DNI N° 12.518.525, adjunto a la presente, según Expediente N° 468/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 167/0

Legislador Manuel RAIMBAULT Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"